



Indeportes
ATLÁNTICO

CARTA TRATO DIGNO



1 OBJETIVO



Indeportes
ATLÁNTICO

El objeto del Instituto "es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extra escolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico".



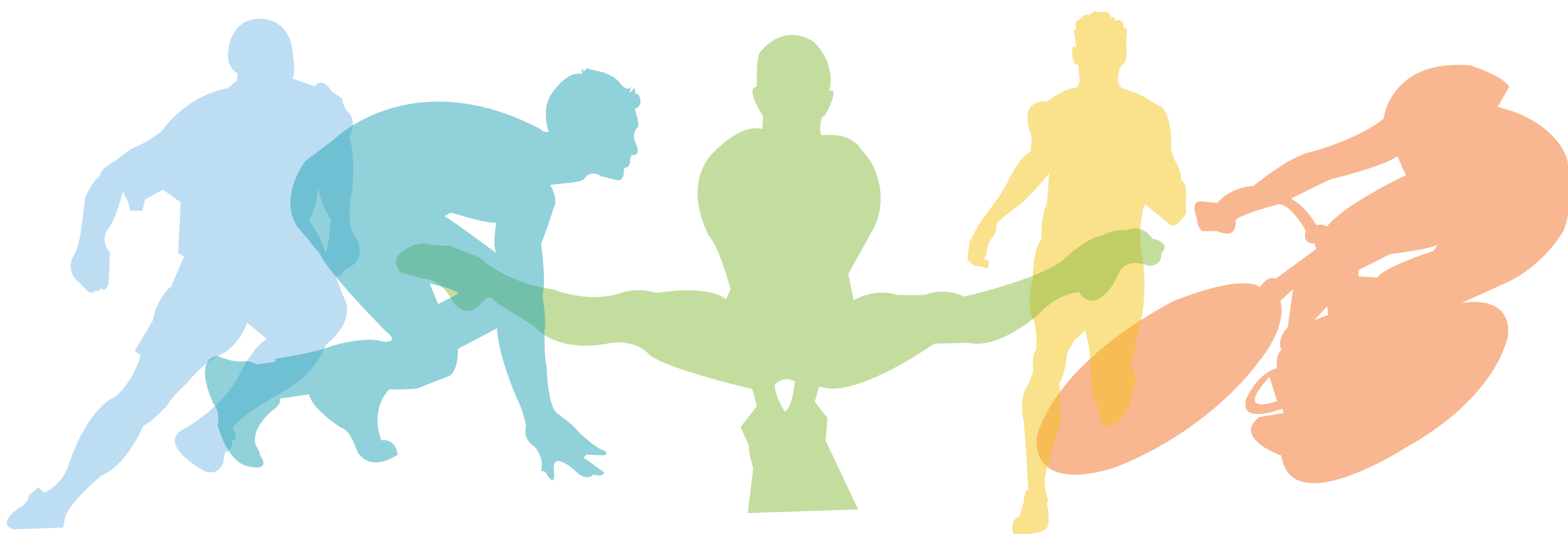
2 DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO



Apreciados deportistas, les extendemos fraternal saludo.

Para la entidad, la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos es relevante, por ello, los valores de la honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, son lo más importante; por ello conformamos un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir con sus tareas institucionales.

En cumplimiento a lo establecido por el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, garantizando sus derechos a:





1

Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana, y a exigir de los funcionarios y/o colaboradores el cumplimiento de sus responsabilidades.

2

Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbales, escritas o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado; así como conocer el estado del trámite presentado y obtener copias, a su costo, de los respectivos documentos. Estas actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación y/o trámite.



3

Obtener información y orientación sobre los requisitos de las peticiones que establezcan las disposiciones vigentes.



4

Obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto.



5

Conocer y obtener la información que repose en los registros y archivos públicos, salvo reserva legal y según los términos previstos por la Constitución y las leyes.



6

Recibir atención especial y preferente como personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores, personas de talla baja y en general a personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta, conforme lo determina el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia. Para tal efecto, los funcionarios y colaboradores de Indeportes, atenderán a dichos usuarios de forma prioritaria.



7



Aportar documentos y otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés; a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el proceso correspondiente.

8

Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.



9



Cualquier otro que le reconozca la Constitución Política de Colombia y las leyes. que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el proceso correspondiente.



Así mismo es importante divulgar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1437 de 2011, los deberes de los ciudadanos:



Obrar conforme al Principio de Buena Fe, sin utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones y efectuar o aportar, a sabiendas, tanto declaraciones o documentos falsos como hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.



Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad en su respuesta.



Mantener un trato respetuoso con los funcionarios y/o colaboradores de la entidad.



Respetar las filas y/o turnos asignados en los puntos de atención al ciudadano.



Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.



Mantener actualizada su información de contacto.



Acatar la Constitución y las leyes..

Parágrafo. El incumplimiento de estos deberes no podrá ser invocado por la administración como pretexto para desconocer el derecho reclamado por el particular. Empero podrá dar lugar a las sanciones penales, disciplinarias o de policía que sean del caso según la ley.

3 CANALES DE ATENCION



Indeportes
ATLÁNTICO



CANAL PRESENCIAL

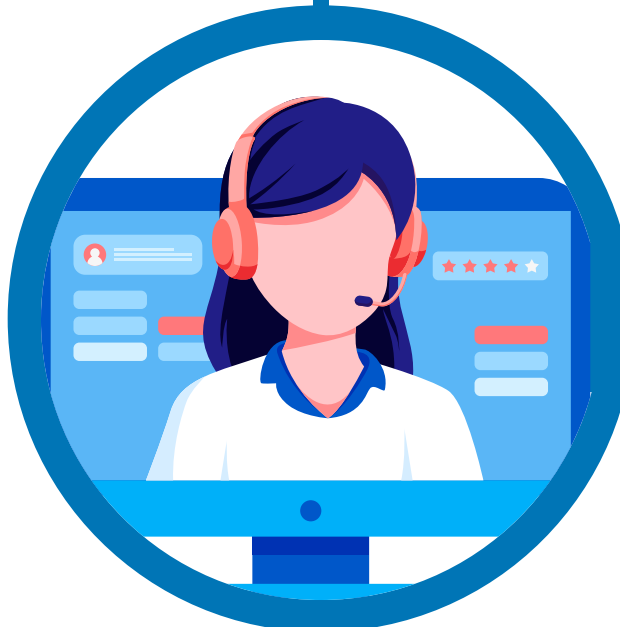
**INDEPORTES
ATLÁNTICO**

Torre Empresarial Terpel
Vía 40 # 69 -111 Oficina 304
Barranquilla, Atlántico Colombia



CANAL TELEFÓNICO

Teléfono: +57 (605) 331-9013



CANAL VIRTUAL

El portal se encuentra activo 24 horas, no obstante su trámite se gestiona dentro de días hábiles:

para hacer el registro correspondiente, puede ingresar a través del canal web.

Sitio Web: <https://www.inderatlantico.gov.co/>

Correo electrónico:

info@inderatlantico.gov.co

*Horario de atención: Lunes a
Viernes 8:00 a.m. – 4:00 p.m.
jornada Continua*



Independientes
ATLÁNTICO